



Carta de Novedades

Mayo 2020

Ante persistencia de agravios y agresiones a **personas defensoras de derechos humanos**, la CNDH continúa exigiendo condiciones de seguridad para su trabajo y **pleno reconocimiento** de sociedad y autoridades

Condena **CNDH** homicidio del periodista **Jorge Miguel Armenta Ávalos**



Secretaría Ejecutiva





Contenido

Carta de Novedades No. 327	1
La voz de la Presidenta	3
Evento del mes	5
Comunicados de Prensa	6
Recomendaciones	15
Acciones de Defensa de los Derechos Humanos	17
Tendencias	22
EDUCA CNDH	22
Aplicación CNDH Atiende	23
Aplicación para el Monitoreo del COVID-19	24
Artículo del mes	25
Libro del mes	26

La voz de la Presidenta

DGC/159/2020

28 de mayo de 2020

La CNDH emite recomendación a los gobiernos de Guanajuato, Michoacán y Querétaro, por omisión en casos de graves violaciones de derechos humanos ocurridos en albergues operados por la “Ciudad de los Niños Salamanca A.C.”



Este Organismo Autónomo tuvo conocimiento, y posteriormente elementos, para acreditar violaciones graves a derechos humanos cometidos en contra de diversas personas albergadas en los centros de asistencia administrados por la “Ciudad de los Niños Salamanca A.C”, por lo cual se emitió la recomendación 32VG/2020 dirigida a los gobiernos de Guanajuato, Michoacán y Querétaro, así como a las Fiscalías de Justicia Estatales de Aguascalientes y Guanajuato y a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz.

La CNDH tuvo conocimiento de la audiencia constitucional celebrada dentro del Juicio de Amparo 1 en la que se determinó que diversas personas menores de edad albergadas en los centros de asistencia

administrados por la “Ciudad de los Niños Salamanca A.C”, fueron víctimas de violencia física y sexual.

Con motivo de la investigación de los hechos, esta Comisión Nacional contó con elementos para acreditar violaciones graves a derechos humanos, atribuibles a las siguientes autoridades:

1.- Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados de Guanajuato Michoacán, Querétaro, así como de los Municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, Guanajuato, por la omisión de supervisar las condiciones en las que operaban los albergues administrados por la “Ciudad de los Niños Salamanca A.C.”, que derivó en: actos de tortura cometidos en agravio de 21 personas

menores de edad y 10 personas adultas que viven con discapacidad; La violencia sexual perpetrada en contra de 9 adolescentes y 4 personas mayores de edad; El trato cruel inhumano y/o degradante en perjuicio de 17 personas menores de edad y 2 personas adultas; La omisión de proporcionarles a 20 adolescentes y a 14 personas adultas la atención especializada integral, que requerían con motivo de su condición médica, psicológica y/o discapacidad intelectual; La Inadecuada instrucción escolar impartida en los centros de asistencia social en cuestión; Las condiciones indignas, de promiscuidad, insalubridad y riesgo, en las que habitaban al menos 324 personas (135 niñas, niños y adolescentes, así como 191 personas adultas que presentaban una discapacidad intelectual) en los diversos centros de asistencia administrados por la asociación civil en cita.

2.- Las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato, por la dilación e irregular integración de las averiguaciones previas y carpetas de investigación, relacionadas con los hechos delictivos cometidos en los diversos albergues de la “Ciudad de los Niños Salamanca A.C.”.

3.- El Registro Civil del Estado de Guanajuato, con motivo de las inconsistencias advertidas en las actas de nacimiento de 169 personas que fueron registradas como hijas e hijos biológicos del Presidente de la referida asociación civil.

4.- Los Gobiernos Constitucionales de los Estados de Guanajuato, Michoacán y Querétaro, derivado de la implementación inadecuada de políticas públicas para abatir los índices de vulnerabilidad extrema que presentan diversas niñas, niños y adolescentes, así como personas con discapacidad, que habitan en esas entidades federativas.

Por lo expuesto, este Organismo Nacional emitió la Recomendación 32VG/2020. En la que en términos generales se recomendó:

Se otorgue a las víctimas, una reparación integral del daño, que incluya la atención médica especializada

integral, psicológica y/o psiquiátrica que de acuerdo con su condición física y mental requieran, así como el pago de una compensación y/o indemnización; Ofrezcan una disculpa pública institucional a las víctimas directas de los hechos que dieron origen a la presente **Recomendación**; Se integre un grupo interdisciplinario que analice la situación de las personas menores de edad que en su momento fueron albergadas en los centros de asistencia social administrados por la asociación civil en cita, que actualmente se encuentran bajo su guarda y custodia, a fin de que se establezca el programa integral para restituirlos en los derechos humanos que les fueron vulnerados; Colaboren ampliamente en las quejas y denuncias que formule este Organismo Autónomo ante los órganos interno de control y en las instancias de procuración de justicia de los Estados de Guanajuato y Querétaro, en contra de las y los servidores que derivado del incumplimiento de sus funciones toleraron las violaciones graves a derechos humanos que dieron origen a este pronunciamiento.

Proceda a la cancelación del registro de la “Ciudad de los Niños, Salamanca, A.C.”; Se realicen las diligencias necesarias para establecer de manera indubitable la filiación, así como la red familiar de las 169 personas que fueron registradas como hijas e hijos biológicos del Presidente de la asociación civil Indiciado en cuestión y, de ser conveniente, en términos del interés superior de las víctimas iniciar los juicios familiares respectivos para que tengan los apellidos de sus progenitores.

Se integre a la brevedad la averiguación previa iniciada con motivo de la privación ilegal de la libertad de dos adolescentes, a fin de que se determine su paradero.

Se determine la probable responsabilidad de un miembro de la multicitada asociación civil en la comisión de un delito de índole sexual en agravio de una persona adulta del sexo femenino que padece una discapacidad intelectual.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_159.pdf

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/RecVG_032_.pdf

Evento del mes

Mensaje por el día del Maestro de la Presidenta de la CNDH

15 de mayo de 2020

Este 15 de mayo, con motivo de la celebración del Día del Maestro, enviamos una calurosa felicitación a todos los profesores y profesoras de educación preescolar, básica, media, técnica y universitaria, y les manifestamos nuestro agradecimiento por la encomiable labor que realizan en la formación de conocimiento, valores y el consecuente enriquecimiento cultural de nuestra sociedad.

A lo largo de la historia, el papel representado por los docentes ha sido significativo y trascendental para el desarrollo de México. Desde la época pre-Cuauhtémica el profesor era considerado como un guía sabio, prudente y amable a quien se le manifestaba respeto. Se impartía una educación rigurosa pero inmersa, en una filosofía que daba un sentido a la vida, proveía de “el rostro y el corazón” (“in ixtli in yóllotl”) construyendo a la persona, y como menciona Miguel León Portilla el profesor era quien ejercía la acción de “dar sabiduría a los rostros” y “un corazón firme como una piedra, resistente como un tronco, hábil, comprensivo”, ixtli, el rostro, evocando la fisonomía moral y Yóllotl, el corazón, la esencia o fuerza de la vida. El docente era concebido como el maestro de la verdad que ayudaba a otros a desarrollarse, les abría sus oídos y los iluminaba, confortaba los corazones de todo aquel que se le acercara; cumplía una función importante porque el conocimiento que produjo y poseyó lo compartía con la comunidad, de la que provenía porque de ella era parte. Aplicaba un sistema de instrucción que abarcaban diversos aspectos de la vida cotidiana, y sus principios coadyuvaban a la conformación de una sociedad que llegó a consolidarse, en aproximadamente dos siglos, como una de las culturas más importantes de Mesoamérica.

En las etapas subsecuentes de la educación en el país, la presencia de los profesores continuó haciendo aportes significativos a la construcción social. Durante el surgimiento de México como país, cuando se abre camino la consolidación de la profesión magisterial con la creación de las Escuelas Normales, Preparatorias y de estudios superiores, y ante la creciente necesidad de contar con profesionales de la docencia, se impulsaron diversos procesos educativos en los que profesores y profesoras fueron parte fundamental para

la construcción de capacidades culturales que permitieron el desarrollo de amplios segmentos de la población y la formación de una compleja identidad nacional. Y social.

Las y los profesores siempre están presentes y cercanos a nosotros a lo largo de nuestras vidas, un gremio que se caracteriza por el don de la ubicuidad, presente desde el rincón más alejado y rústico del país, hasta el barrio más céntrico y populoso de cada ciudad, aportando una contribución trascendental para esclarecer la realidad entre la población, para generar vínculos y valores en la vida familiar y social y, en consecuencia, para fortalecer la construcción comunitaria.



En diversos momentos de nuestra historia, el magisterio, en la práctica de su profesión, ha enfrentado condiciones difíciles y adversas que han significado restricciones y limitaciones en el ejercicio de sus derechos, por lo que ha contribuido a la transformación y enriquecimiento de la vida social y política de México, inspirando y encabezando diversas luchas, motivado por sus anhelos de mejorar sus condiciones laborales, de democracia y organización gremial, y su compromiso comunitario.

Hoy la sociedad valora las diversas facetas que implica la identidad de esa profesión no solo como educador, sino también como formador de ciudadanos, como vínculo comunitario, y como luchador social que a lo largo de la historia se ha hermanado con las comunidades a las que pertenece.

Las prácticas educativas, métodos y tecnologías han cambiado a lo largo del tiempo, pero la esencia de la educación mexicana de “dar sabiduría a los rostros” se ha preservado en la enseñanza impartida por muchos de los profesores y profesoras comprometidos en la formación de un hombre nuevo.

Es importante esta celebración, para reafirmar nuestra conciencia de la enorme importancia de la labor social que realiza el magisterio, y de la gran responsabilidad y compromiso social que tienen las y los docentes en la formación de personas, recordando que en sus manos se encuentra el futuro de México.

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Comunicados de Prensa

DGC/152/2020**12 de mayo de 2020**

Ante persistencia de agravios y agresiones a personas defensoras de derechos humanos, la CNDH continúa exigiendo condiciones de seguridad para su trabajo y pleno reconocimiento de sociedad y autoridades

Derivado del alarmante contexto actual de violencia en el que personas defensoras de derechos humanos desarrollan su labor en nuestro país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hace un llamado a las autoridades mexicanas para respetar, promover y favorecer la concreción de su labor, garantizando su pleno ejercicio del derecho a defender a las víctimas.

Insta a las autoridades de procuración de justicia a una pronta, autónoma y efectiva investigación para que estas agresiones no queden impunes, lo que coadyuvará en la prevención y protección, garantizando la no repetición de las agresiones en

contra de este sector, pieza irremplazable para la construcción de una sociedad democrática, sólida y duradera.

En últimas semanas este Organismo Nacional ha atendido y documentado múltiples casos relacionados no solo con agresiones a su seguridad e integridad personal, sino también agravios que han trascendido en el derecho a la vida de ellas y ellos, prerequisite esencial para el disfrute de todos los demás derechos humanos.

Al respecto, tan solo de enero a mayo del presente año se han registrado 7 homicidios acaecidos contra defensores; perpetrándose 4 de éstos en tan solo siete semanas. A su vez, de 2006 al día de hoy, se han atendido 56 casos vinculados con dicho crimen. En todos ellos, esta Comisión Nacional ha sido enfática en reprobar tales agresiones, solicitando a las autoridades involucradas su pronta atención y diligente intervención, así como acompañando a las víctimas en el cuidado y protección que requieren.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_152_0.pdf



DGC/153/2020

13 de mayo de 2020

Ante la inminente resolución de la SCJN sobre la Ley Minera, la CNDH se pronuncia garante de los derechos humanos de los pueblos originarios de México



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hace un respetuoso llamado a las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en sus decisiones sobre la constitucionalidad de diversas porciones normativas de la Ley Minera, salvaguarden la posesión de las tierras, territorios y recursos de las comunidades indígenas Macehuales de Tlatlauquitepec, Yaonáhuac y Cuetzálan del Progreso, del Estado de Puebla, por encima del otorgamiento de títulos de concesión para el usufructo de sus recursos naturales de conformidad con la fracción V, apartado A, del artículo segundo Constitucional.

Este Organismo Nacional Autónomo hace este pronunciamiento en víspera de que el Máximo Tribunal de Justicia en el país resuelva el proyecto de sentencia

elaborado por el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Segunda Sala, relativo al amparo en revisión 928/2019, sobre la constitucionalidad de algunas partes de la Ley Minera, con relación a los derechos territoriales que les son propios a esas comunidades.

Considerando que la comunidad constituye un principio rector y componente estructural de los pueblos originarios de México, este Organismo Nacional Autónomo hace votos para que el Máximo Tribunal, observe los estándares constitucionales y convencionales de la materia, para garantizar la conservación y preservación de sus territorios.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_153.pdf

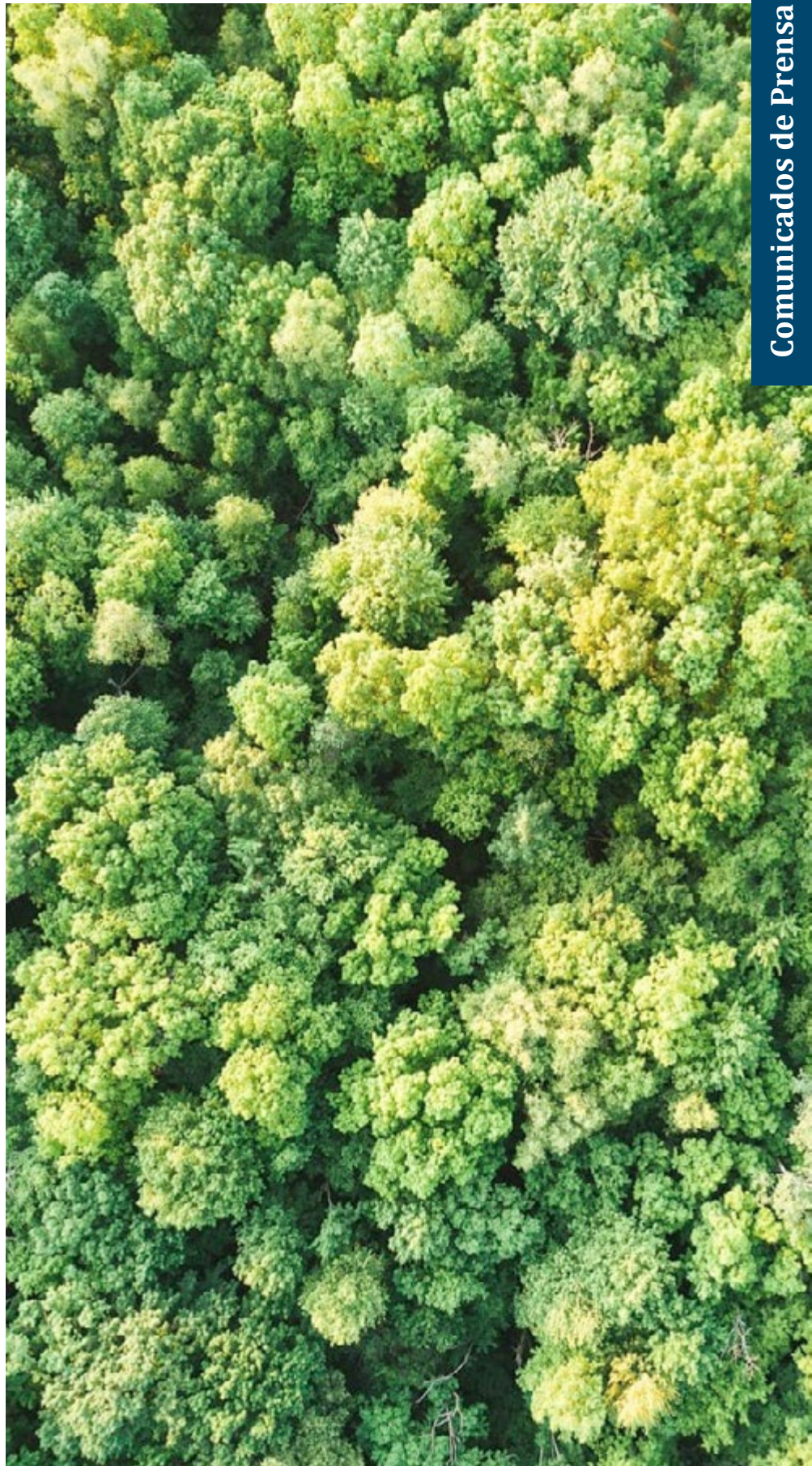
DGC/154/2020**14 de mayo de 2020****Solicita CNDH a FONATUR implementarmedidas cautelares para que de manera urgente suspenda las actividades no esenciales relativas al proyecto “Tren Maya”**

Ante la contingencia por COVID-19, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Medidas Cautelares a favor de los pueblos originarios de la península de Yucatán, dirigidas al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), para que de manera urgente suspenda las actividades no esenciales relativas al proyecto denominado “Tren Maya”.

Este Organismo Nacional Autónomo, garante en la defensa y protección de los Derechos Humanos, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, solicitó tal suspensión, al actualizarse la gravedad, urgencia y posible daño a la Salud, la Integridad Personal y la Vida, de los habitantes de la región.

Esto con motivo de la queja presentada por los pueblos originarios y organizaciones civiles defensoras de derechos humanos de la península de Yucatán, a través de la cual manifiestan un inminente riesgo de contagio de COVID-19, por la implementación del proyecto denominado “Tren Maya”, durante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno federal; quienes aducen la presunta violación al Derecho Humano a la Salud, la Integridad Personal y la Vida, que consagran los Artículos 4º y 29º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12º del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 4º y 5º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_154.pdf



DGC/155/2020

14 de mayo de 2020

La CNDH exhorta al H. Congreso del Estado de Guerrero a aprobar el proyecto de reformas a la Constitución en materia de derechos indígenas

A fin de respetar, reconocer y armonizar los derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos originarios de México; la CNDH exhorta al H. Congreso del Estado de Guerrero para que con carácter urgente apruebe el proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, lleve a cabo los mecanismos necesarios en coordinación con el Poder Ejecutivo Estatal, para generar

la normativa legal que garanticen sus formas internas de convivencia y organización social, económica, cultural y política.

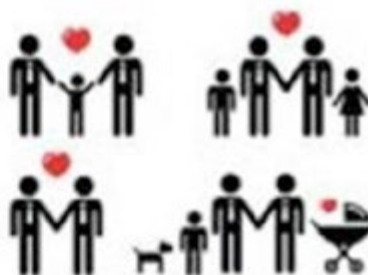
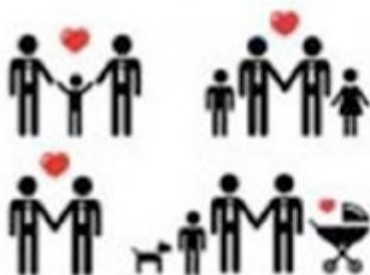
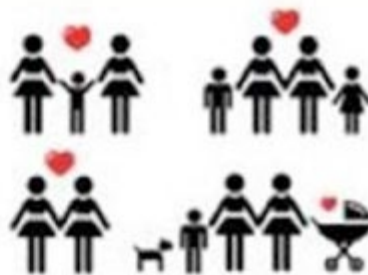
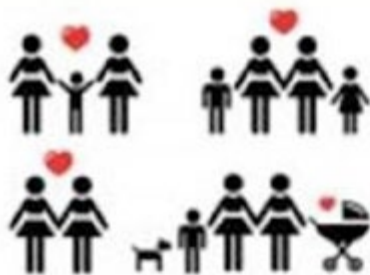
La importancia que reviste esta reforma constitucional radica en el reconocimiento integral de derechos a favor de los pueblos originarios y afromexicanos del Estado de Guerrero, dentro de los que destacan su reconocimiento como sujetos de derecho público, el fortalecimiento de sus sistemas normativos con perspectiva de género, la revocación de mandato, el acceso a la jurisdicción y justicia originaria, la participación y representación política, la autoadscripción, el derecho a la consulta, el uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como sus derechos lingüísticos.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_155.pdf



DGC/156/2020

15 de mayo de 2020

15 DE MAYO**Día Internacional
de las
FAMILIAS****Llama CNDH a fortalecer a las familias y protegerlas frente a los fenómenos de violencia, inseguridad, desaparición de personas y pobreza**

En ocasión del Día Internacional de las Familias (15 de mayo), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) pide a las autoridades de los tres órdenes de gobierno fortalecer las capacidades económicas, emocionales, laborales y sociales de las familias que habitan o están en tránsito en nuestro país, y a protegerlas frente a los fenómenos de violencia, inseguridad, desaparición de personas, pobreza, las crisis humanitarias como el desplazamiento forzado, los conflictos armados y las emergencias sanitarias como la del COVID-19.

Para este Organismo Nacional Autónomo, es una obligación constitucional del Estado mexicano respetar, proteger y garantizar los derechos de quienes integran las familias, con base en los principios de igualdad y no discriminación, lo cual implica el reconocimiento de la gran diversidad de configuraciones familiares que existen y sus diferentes características de acuerdo a la región en que viven y su pertenencia cultural y social.

Sostiene que esa protección debe ser integral, basada en el reconocimiento de los diferentes acuerdos familiares que generan múltiples consecuencias jurídicas que habrán de establecerse en la normatividad vigente, la cual requiere ser actualizada para armonizarla con el marco jurídico internacional y constitucional de protección a los derechos humanos.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_156.pdf

DGC/157/2020

17 de mayo de 2020

Condena CNDH homicidio del periodista Jorge Miguel Armenta Ávalos, director del rotativo “El Tiempo” y “Medios Obson”, quien fue víctima de una agresión armada en Ciudad Obregón, Sonora

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena enérgicamente el homicidio del periodista Jorge Miguel Armenta Ávalos, director del rotativo “Tiempo” y “Medios Obson”, y expresa condolencias a sus familiares, solidaridad con sus compañeros del medio informativo y con el gremio periodístico en general. Demanda a las autoridades de procuración de justicia investigar de manera exhaustiva los hechos, con especial atención en la posible relación con las labores informativas del comunicador.

Con este homicidio suman ya 159 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación asesinados desde el año 2000 y el sexto caso en lo que va del 2020.

De acuerdo con medios de comunicación, el sábado 16 de mayo a las 15:00 horas, el periodista Armenta Ávalos fue agredido por sujetos desconocidos que le dispararon con armas de fuego al salir de un comercio en Ciudad Obregón, Sonora, donde había sostenido una reunión con elementos de seguridad pública de la localidad; en el sitio perdió la vida el comunicador y un integrante de dicha corporación policial.

Este Organismo Nacional reitera su preocupación por la ausencia de acciones y estrategias coordinadas de las instancias del Estado mexicano tendentes a garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las y los periodistas, pues dichas agresiones constituyen un obstáculo e inhiben el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión en nuestro país.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_157.pdf



DGC/158/2020

28 de mayo de 2020

La CNDH realiza un llamado respetuoso a todas las personas servidoras públicas e instituciones del país para que –en el estricto ámbito de sus competencias– garanticen de forma real e inmediata los derechos humanos de la población de la diversidad sexual



Cada 17 de mayo se celebra el Día Internacional y el Día Nacional contra la Homofobia, la Lesbofobia, la Bifobia y la Transfobia. En la República Mexicana se continúa discriminando y vulnerando los derechos humanos de las personas debido a su orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

Organizaciones de la Sociedad Civil, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas en Derechos Humanos, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y organismos defensores de derechos humanos se han pronunciado (cientos de veces y desde hace décadas) en favor del respeto a la dignidad y los derechos humanos de la población LGBTI pero ello parece no hacer eco en algunas acciones que se realizan en el día a día por el Poder Ejecutivo Federal y de las Entidades Federativas, el Congreso de la Unión y los Congresos locales, las Secretarías de Estado y las instituciones estatales y municipales, la Fiscalía General de la República y las Fiscalías estatales.

El artículo 1º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que México se rige por el principio de la separación del Estado y las iglesias, que las convicciones

religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país y que **nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.**

Por ello, se conmina a todas las personas servidoras públicas e instituciones del país para que cumplan su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; previniendo, investigando, sancionando y reparando las violaciones a los mismos.

Para mayor abundamiento sobre el panorama nacional en la materia, se extiende una cordial invitación a la población en general para consultar el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales en México – publicado el 30 de octubre de 2019– el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2QQFgff>

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_158.pdf

DGC/160/2020**29 de mayo de 2020**

En el conflicto de la Agencia Notimex, la CNDH convoca, con el mayor ánimo de la conciliación, a resolver el diferendo de las partes desde un espíritu democrático por las vías establecidas

La construcción de un entorno democrático es imposible sin la protección de los derechos laborales, sin las libertades de prensa y de expresión, y sin el ejercicio del propio derecho a defender los derechos humanos. Este camino por la justicia y la equidad necesita también, en un Estado de derecho como el nuestro, del uso de los mecanismos establecidos para formular cualquier requerimiento.

El debate en torno a los derechos laborales y al ejercicio de la autoridad en la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Notimex, es señal de una ciudadanía comprometida con la defensa de los derechos de todas y de todos, vigilante y que no está dispuesta a permitir que el poder vuelva a ejercerse en nuestro país de forma indebida. En ese sentido, el debate es señal de una democracia sana y del compromiso por un mejor futuro que tenemos todas y todos los mexicanos.



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos convoca en el mayor ánimo de la conciliación, a resolver el diferendo de las partes desde este espíritu democrático en que cualquier discrepancia debe resolverse por las vías establecidas, respetando el debido proceso y los derechos de todas las partes a ser escuchadas. Deben primar los principios de transparencia, el derecho a la verdad y rendición de cuentas, sin que ello derive en procedimientos paralelos desarrollados por vías extraordinarias. Confía en el compromiso de todas las partes con la justicia y los derechos humanos.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_160.pdf

DGC/161/2020**29 de mayo de 2020**

Posicionamiento de la CNDH ante respuesta del Gobierno del Estado de Guerrero al comunicado de prensa DG/155/2020

Mediante oficio número SGG/JF/0036/2020, fechado el 19 de mayo pasado, signado por Lic. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, el Gobierno del Estado de la citada entidad federativa aparentemente da respuesta al comunicado de prensa DG/155/2020, que emitió la CNDH el 14 de mayo pasado, en el que exhortó al H. Congreso del Estado de Guerrero para que con carácter urgente, aprobara el proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin embargo, el Gobierno del Estado de Guerrero confunde y hace referencia al comunicado DG/142/2020 que emitió la CNDH el 22 de abril pasado, en el que este Organismo Constitucional Autónomo, reconoció las decisiones de la SCJN al resolver las acciones de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada 81/2017, en contra de los decretos 778 y 661, de las Legislaturas de los Estados de Guerrero y San Luis Potosí, respectivamente, derivado de la falta de consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de las referidas entidades federativas.



Este Organismo Nacional Autónomo, reitera su reconocimiento a la decisión del Máximo Tribunal Constitucional, para declarar la invalidez de las normas impugnadas, y está convencido de que la solución a las graves desigualdades que aquejan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, debe darse en el ámbito interior del Estado, y ésta debe ser una decisión política que comprometa a toda la sociedad.

La CNDH reitera su exhorto al Legislativo Local del Estado de Guerrero para que concluya el proceso de aprobación del proyecto de reformas a la Constitución en materia de derechos indígenas, lo cual deberá ser acorde a la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, La Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_161.pdf

DGC/162/2020

31 de mayo de 2020

Dirige CNDH cuatro Recomendaciones al ISSSTE por inadecuada atención médica en sus hospitales, uno en Hermosillo, Sonora, dos en la Ciudad de México, y uno más en Guanajuato, Guanajuato, en los que tres personas perdieron la vida

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió las Recomendaciones 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020 al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez Pineda, por inadecuada atención médica a cuatro personas, quienes se presentaron en el Hospital General “Dr. Fernando Ocaranza” en Hermosillo, Sonora, en el Hospital Regional “1° de Octubre”, en el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, en la Ciudad de México y en una clínica de Guanajuato, Guanajuato, a consecuencia de lo cual tres de ellas perdieron la vida y, adicionalmente, a una persona menor de edad se le afectó su derecho a la salud y al interés superior de la niñez.

Este Organismo Autónomo acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud atribuibles a personal médico de los citados hospitales, sin que se considerara la vulnerabilidad en sus calidades de persona mayor y de persona menor de edad, en dos de los casos.

La CNDH advirtió en los cuatro casos, irregularidades en diversas notas médicas, historias clínicas y exploración física incompletas, en el primer y tercer caso, respecto a las cartas de consentimiento informado, por lo cual se incumplió con la NOM-004-SSA3-2012 “*Del Expediente Clínico*”.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al Director General del ISSSTE que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se repare integralmente el daño ocasionado a los familiares de las víctimas, proporcionándoles en las tres primeras Recomendaciones en caso de que lo requieran, atención psicológica, tanatológica y compensación, su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, así como colaborar en las quejas y/o denuncias que se inicien contra el personal médico involucrado y anexar copia de la respectiva Recomendación en sus expedientes laborales.

Mediante circular, se deberá instruir al personal médico correspondiente, cuando así proceda, a someterse a la certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas para brindar servicio adecuado y profesional.

Estas Recomendaciones ya fueron notificadas a sus destinatarios y pueden consultarse en la página www.cndh.org.mx

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_162.pdf

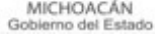




Recomendaciones

Recomendación	Asunto	Autoridad
Recomendación No. 5/2020 19 de Mayo de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/REC_2020_005.pdf	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V1*, así como al acceso a la información en materia de salud en el <i>Hospital General "Dr. Fernando Ocaranza"</i> del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Hermosillo, Sonora. V1 Víctima	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 
Recomendación No. 6/2020 19 de Mayo de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/REC_2020_006.pdf	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V1, así como al acceso a la información en materia de salud en el <i>Hospital "1° de Octubre"</i> del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE" en la Ciudad De México.	Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 
Recomendación No. 7/2020 19 de Mayo de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/REC_2020_007.pdf	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al interés superior de PMV*, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV** en la clínica hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato. PMV: Persona Menor de edad Víctima QV: Quejosa y Víctima	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 
Recomendación No. 8/2020 19 de Mayo de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/REC_2020_008.pdf	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V1, persona mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en el <i>Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"</i> del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 

Recomendaciones

Recomendación por Violaciones Graves	Asunto	Autoridad
Recomendación No. 32VG/2020 19 de Mayo de 2020 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/RecVG_032_.pdf	Sobre las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en agravio de diversas personas que se encontraban albergadas en las casas hogar administradas por la <i>"Ciudad de los Niños Salamanca A.C."</i>, con la tolerancia y/o aquiescencia de personal de los sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro y de los Municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, Guanajuato, así como de las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato.	Gobiernos Constitucionales de los Estados de Aguascalientes, Guanajuato y Michoacán, Fiscalías Generales de Justicia de ambas entidades federativas y Presidentes Municipales de San Francisco del Rincón y de San Luis de la Paz, Guanajuato.        

Acciones de Defensa de los Derechos Humanos

18 de mayo de 2020

REPORTE GENERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha insistido en que las medidas expansivas que se apliquen en materia de política y económica, deben permanecer dentro de los límites de las obligaciones de las autoridades en materia de derechos humanos, por lo cual **mantiene estricta vigilancia de los informes sobre los riesgos de contagio que no se toman en cuenta en esta etapa de la emergencia nacional.**

Dentro de la evaluación a estas políticas de retorno a la nueva normalidad, destaca la insuficiencia para adoptar medidas de protección para poblaciones vulnerables por lo que el organismo permanece atento al desarrollo de estos eventos ya que los gobiernos deben atender los desafíos cotidianos y manejar las crisis que surjan a partir de la contingencia por COVID-19, sin importar cuán agobiados se encuentren.

Precisamente los grupos vulnerables de la sociedad y la población económicamente en condición de pobreza serán los más afectados por el impacto económico de la crisis,

de ahí que el desafío central sea garantizar, con todos los recursos posibles, medidas de recuperación económicas con enfoque de solidaridad social que incluya apoyos económicos y el fortalecimiento del sistema de salud pública.

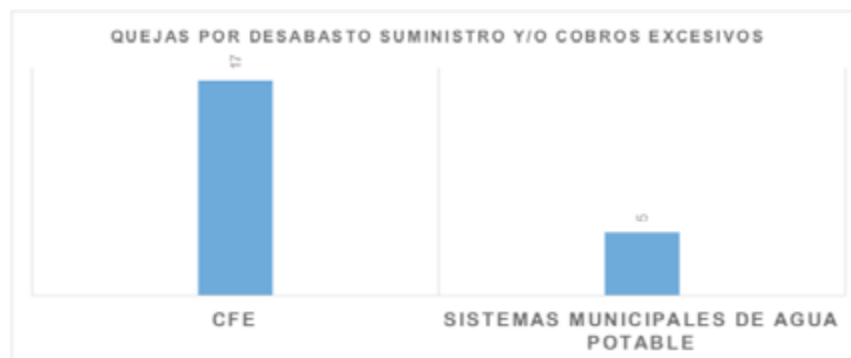
En las acciones de atención, la CNDH plantea que en las gestiones para reducir los riesgos a los que están sometidos el personal médico y de enfermería, también se debe incluir a otros trabajadores y trabajadoras que se encuentran en primera línea como en áreas de limpieza de calles y recolección de desechos sólidos y personal de intendencia en hospitales, puertos de carga y transporte público, por referir algunos.

En la lucha contra el coronavirus es indispensable también **contar con sistemas de prevención y atención de la salud efectivos por lo que se mantiene el monitoreo en las quejas por atención médica inadecuada, discriminación y/o falta de medicamentos.**



Para la CNDH los derechos humanos deben colocarse a la cabeza de todos los esfuerzos que se realicen en cuanto a prevención, preparación, contención y tratamiento con la finalidad de proteger la salud pública, prioritariamente de grupos vulnerables y personas en alto riesgo.

Se vigila que se apliquen acciones que garanticen el derecho a la alimentación y el acceso a servicios básicos como el agua potable y la energía eléctrica.



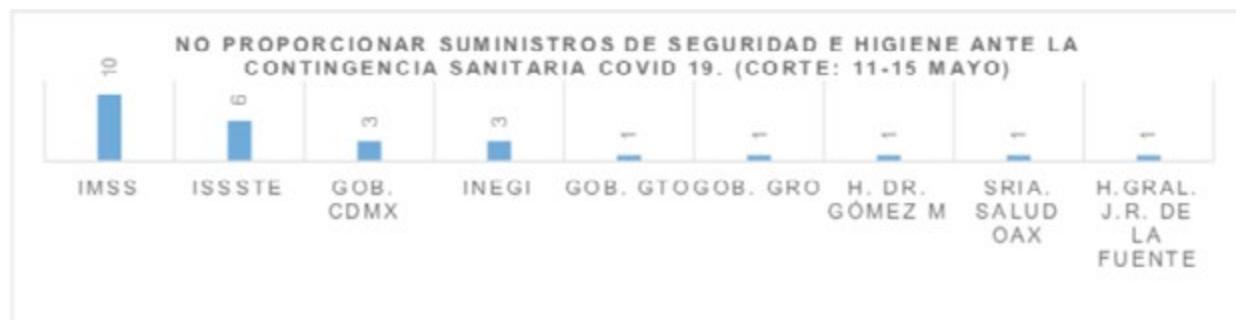
Precisamente este acceso de los recursos urbanos debe regirse por principios de universalidad e igualdad, lo cual implica un enorme reto para garantizar acceso equitativo y realizable de los recursos. **En temas indígenas se fija atención en las quejas presentadas por el tema de vivienda, derecho humano que se protege en 15 quejas presentadas desde el 30 de abril al 15 de mayo.**



La CNDH recibió 21 quejas sobre impedimentos para ausentarse de los centros de trabajo pese a considerarse dentro del grupo poblacional en riesgo. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la mayor cantidad de quejas acumuladas por personal médico y de enfermería quienes requieren autorización para dejar de asistir a laborar.



Se mantiene de igual forma el monitoreo de 27 quejas de trabajadores y trabajadoras que demandan suministro de insumos, seguridad e higiene ante la contingencia sanitaria COVID 19.



En cuanto al Programa de Migrantes de la CNDH, informa que se realizaron un total de 146 llamadas o gestiones telefónicas con quejosos y autoridades diversas, a fin de dar seguimiento a la atención e integración de folios, expedientes de queja y seguimientos de conciliación. De las 18 quejas recibidas en el periodo, 8 corresponden al tema COVID-19 y se han realizado 26 gestiones con quejosos y autoridades. (Corte: 8-14 de mayo)



El **Programa de Trata de Personas** reporta que en el plazo referido se recibieron seis quejas, de las cuales en cinco se señaló como autoridad responsable al IMSS y en una a la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Se realizaron 29 llamadas o gestiones telefónicas con quejosos y autoridades diversas, a fin de dar seguimiento a la atención e integración de folios y expedientes de queja.



Del 08 al 14 de mayo el **Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos**, se recibieron 6 folios consistentes en posibles quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, mismos que se encuentran relacionados con casos médicos, asuntos en los que se señaló como autoridad responsable: IMSS.



El organismo se mantendrá alerta de que los gobiernos tomen medidas poblacionales indispensables para garantizar factores determinantes básicos de la salud y reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia sin dilación alguna.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/Reporte_DH_4_2020.pdf

26 de mayo de 2020

REPORTE GENERAL

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las estrictas medidas aplicadas en la Jornada Nacional de Sana Distancia, que implicaron el confinamiento impuesto, podrían ocasionar un impacto económico que afecte desproporcionadamente a las personas más vulnerables y bajo estas condiciones la pérdida de empleos consecuente requiere de una respuesta adecuada del gobierno que garantice coordinación y solidaridad entre instituciones para hacer frente a toda crisis.

En la reanudación de actividades normales, deberá emplearse una estrategia que permita la recuperación de empleos y de ingresos a través de creación de fuentes laborales en sectores estratégicos, el crecimiento de la productividad y alentar el mejor uso de los avances tecnológicos.

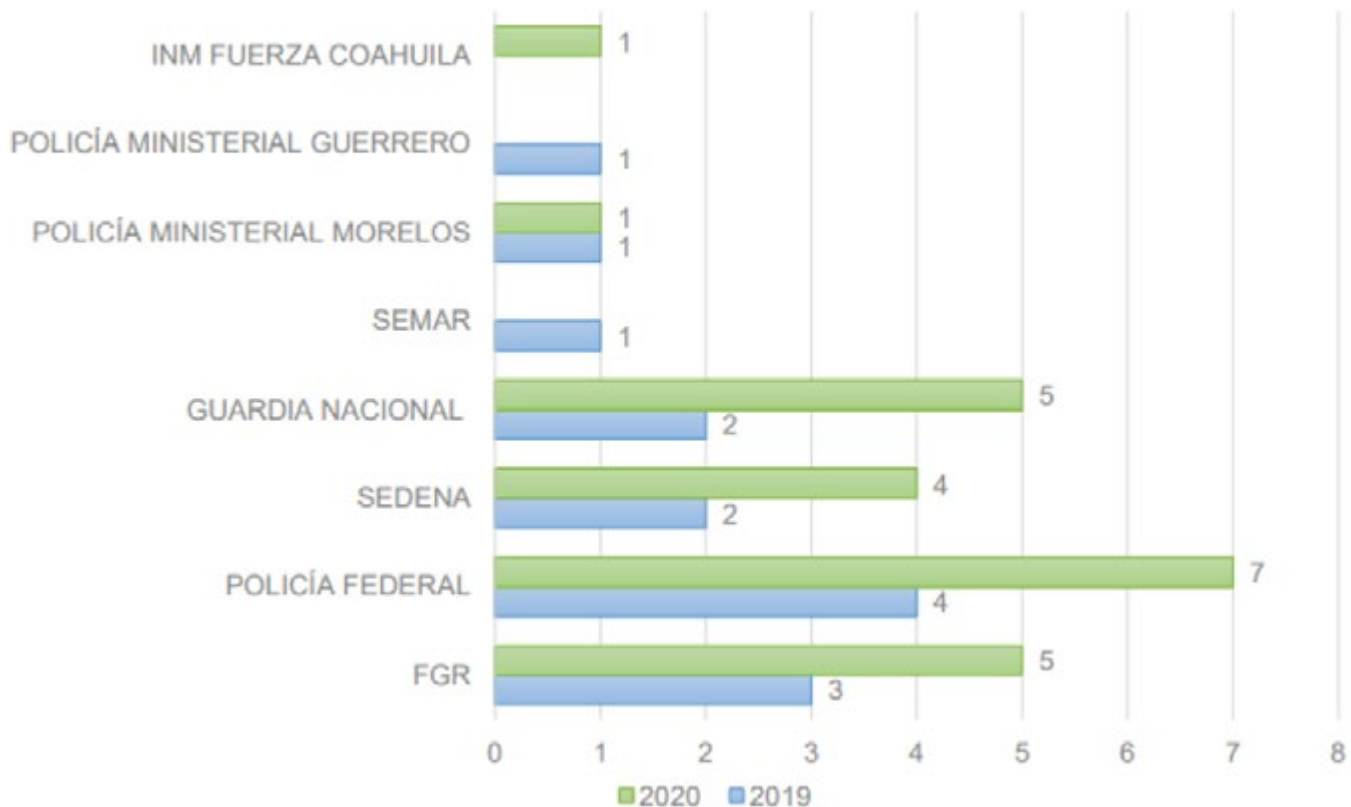
En la vigilancia de la aplicación de políticas públicas, la CNDH da seguimiento a quejas que atentan contra el cumplimiento de principios de transparencia y participación popular en la implementación de apoyos sociales para personas de la tercera edad.



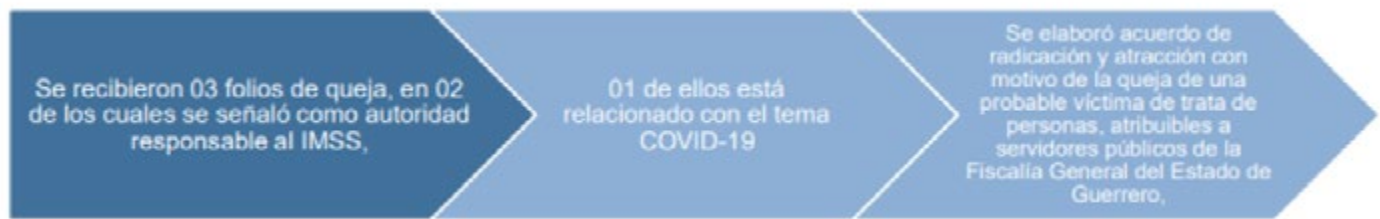
En la etapa actual de la emergencia nacional, se imponen medidas inmediatas para tratar de mitigar la propagación del virus, sin embargo, la CNDH ha exhortado a que estas respuestas se basen en los derechos humanos sin que se impongan limitaciones sobre la libertad de movimiento, ya que ningún otro enfoque ha sido tan efectivo en ralentizar el brote, como aquel que defiende el derecho de los más vulnerables a la salud y a la vida.

Vigilamos en todo momento que ningún gobierno abuse de su posición para suprimir los derechos humanos y ejerza un poder indebido de sus atribuciones.

DG1aV/QUEJAS POR DETENCIÓN ARBITRARIA MALOS TRATOS AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN (Nov-Dic 2019/Ene-Mayo 2020)



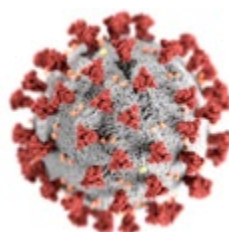
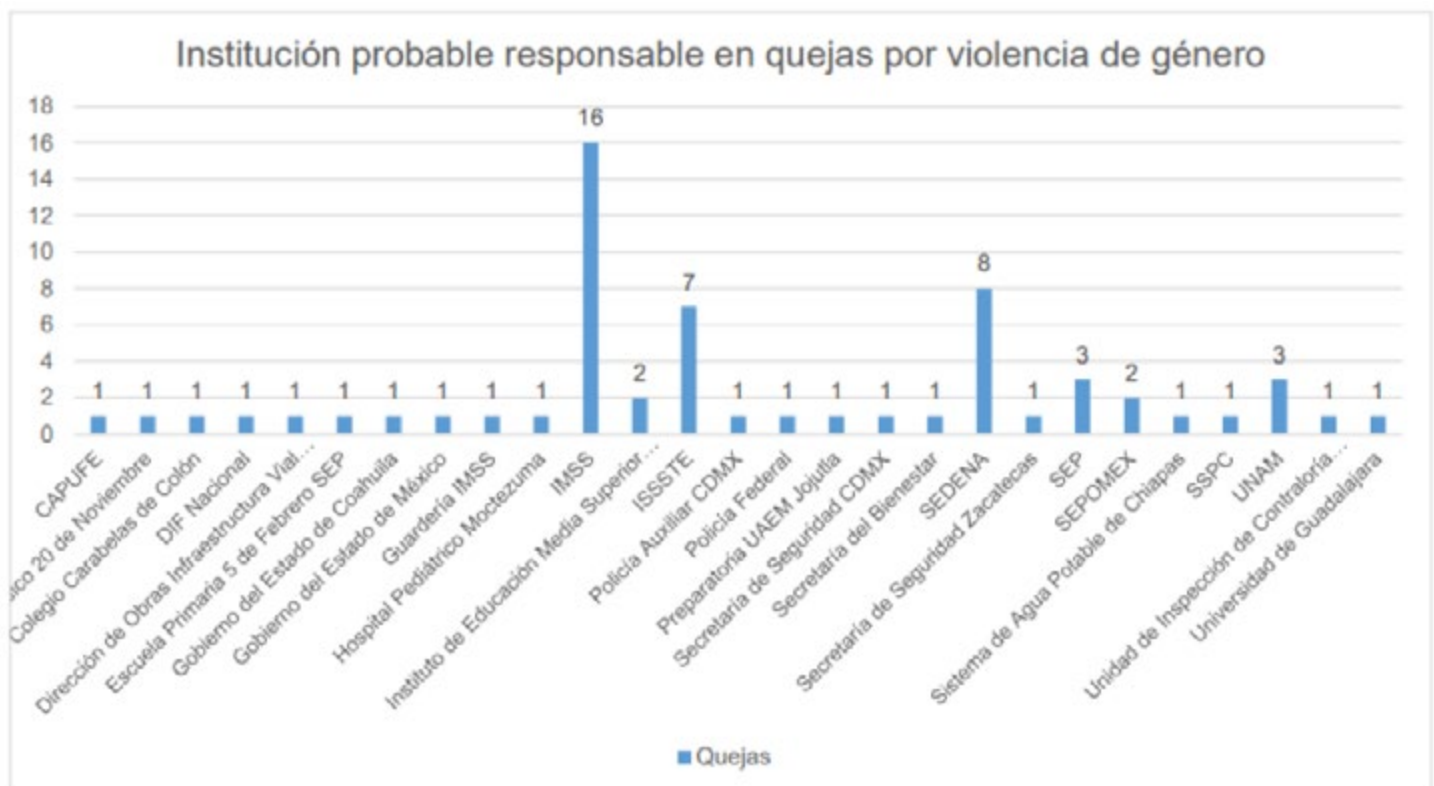
En el seguimiento del **Programa de Trata de Personas** se reportó que en la semana del 15 al 21 de mayo se recibieron 3 folios de queja y la atracción del caso de probable víctima de trata de personas, atribuibles a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.



Además de brindar alcance de estas quejas, en el mismo modo se ha planteado un seguimiento atendiendo el planteamiento a nivel mundial sobre que los impactos de género de las epidemias de enfermedades infecciosas son menos entendidos y reconocidos, aunado a ello, se debe tomar en cuenta que para las mujeres que ya se encuentran en relaciones violentas, o en riesgo de tal circunstancia, quedarse en casa aumenta el riesgo de violencia de pareja.

Ante la vulnerabilidad de mujeres, niños, niñas y adolescentes, se deben tomar medidas urgentes para abordar los riesgos de violencia que enfrentan durante las restricciones pandémicas y en su cotidianeidad.

Este organismo mantiene vigilancia y monitoreo de quejas clasificadas por violencia de género e insta a los gobiernos a incluir servicios esenciales para tratar la violencia contra las mujeres en los planes de respuesta de COVID-19, medidas que mitiguen el riesgo de violencia contra las mujeres durante las restricciones de la pandemia y ayuden a reducir sus efectos.



Conoce tus Derechos Humanos

EDUCA CNDH



Uno de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es contribuir a crear una cultura de respeto a los derechos humanos mediante la formación y capacitación de las personas; por ello, la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo ofrece una serie de actividades educativas presenciales y en línea, a través de su Portal **"Educa CNDH"**.

Lo invitamos a que explore nuestra página y conozca la oferta educativa presencial y a distancia que tenemos para usted. Los cursos, talleres, diplomados y conferencias proporcionan un panorama general sobre los derechos humanos, lo que facilita la comprensión de éstos y resalta la importancia de respetarlos en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.

Educación gratuita en línea

<https://educa.cndh.org.mx/>

Aplicación CNDH Atiende

La **APP gratuita** en la cual los ciudadanos podrán ingresar una **queja en línea** cuando sus Derechos Humanos han sido vulnerados por acciones u omisiones provenientes de una autoridad o servidor público, así como conocer el estatus procesal que guardan los asuntos que previamente haya registrado, conforme al flujo de atención de una queja por presuntas violaciones a derechos humanos.



Disponible en iOS y Android.



Aplicación para el monitoreo del COVID-19



La presente aplicación se desarrolla con el fin de informar a la población de la situación general de la pandemia Coronavirus (COVID-19). Esta aplicación presenta información internacional y nacional de fuentes abiertas oficiales, así como un panorama de exposición y vulnerabilidad de la población mexicana.

La información presentada en esta aplicación se actualiza en tiempo real dependiendo de la fuente. La información internacional se actualiza cada hora, la información de casos nacionales se actualiza cada día y la información de diagnóstico se actualiza anualmente.

<https://www.cndh.org.mx/web/aplicacion-para-el-monitoreo-del-covid-19>



Artículo del mes

Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia

*Achim Steiner**

El Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia es un día para celebrar la diversidad y sensibilizar sobre los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+), y el tema de este año, “Rompamos el silencio”, resulta más apropiado que nunca.

Las personas LGBTI+ aún enfrentan grandes dificultades en su vida cotidiana. Puesto que todavía hay 69 países que criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, millones de personas lesbianas, gais y bisexuales viven con miedo de ser quienes son y de mostrar a quienes aman. Las personas transgénero son sometidas a castigos en al menos 26 países y sufren niveles de violencia sin precedentes en todo el mundo.

La pandemia de COVID-19 está afectando a las personas LGBTI+ de manera desproporcionada. Con 4.000 millones de personas en confinamiento en todo el mundo, hay cada vez más denuncias de casos en los que las facultades de emergencia se emplean contra las personas LGBTI+, por ejemplo, mediante el uso indebido de las tecnologías digitales destinadas a vigilar los movimientos de la población durante el confinamiento o los toques de queda. Las personas LGBTI+ están denunciando un mayor riesgo de violencia doméstica y familiar y mayores niveles de aislamiento social y ansiedad, así como dificultades para acceder a tratamientos esenciales contra el VIH y servicios médicos de afirmación de género. La crisis económica también está afectando más a las personas LGBTI+, que

en su mayoría trabajan en el sector informal o están desempleadas, y carecen de acceso a licencias por enfermedades remuneradas o a indemnizaciones por desempleo.

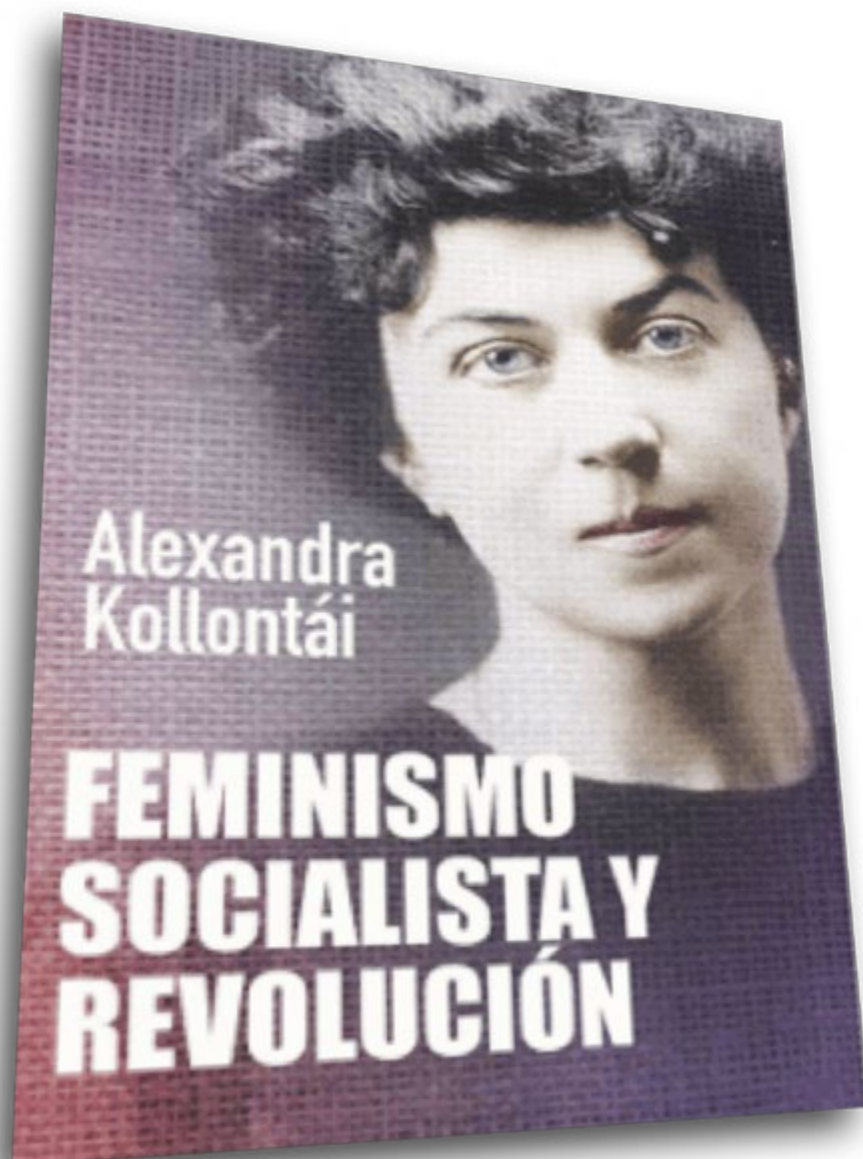
Las personas y sus derechos deben ocupar un lugar primordial y central en la respuesta y la recuperación ante la COVID-19. Debemos romper el silencio en lo que respecta al estigma y la discriminación que sufren las personas LGBTI+. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) trabaja como parte del sistema de la ONU para ayudar a romper el silencio que daña a las personas LGBTI+ y que, en última instancia, nos afecta a todos. El PNUD está trabajando en 53 países, en colaboración con comunidades LGBTI+ y encargados de formular políticas, para reforzar la inclusión de las personas LGBTI+ en las iniciativas nacionales de desarrollo.

En este día, levantemos nuestras voces y reafirmemos nuestro compromiso de situar a la dignidad humana en el centro de todo lo que hacemos para crear sociedades más justas e inclusivas.

**Achim Steiner, Administrador del PNUD*

<https://www.undp.org/content/undp/es/home/news-centre/news/2020/international-day-against-homophobia--biphobia-and-transphobia.html>

Libro del mes



Feminismo, socialista y revolución

Autora: Alexandra Kollontái

Colección Brigada para Leer en Libertad.

Para Leer en Libertad.

Rosa Luxemburg Stiftung.

Fundación Federico Engels. México.

Abril de 2020

La comunista rusa Alexandra Kollontai fue la primera mujer en la historia en ocupar un puesto de gobierno. Esta feminista defendió el amor libre, la igualdad de salarios para hombres y mujeres, la legalización del aborto y la socialización del trabajo doméstico y el cuidado de los niños. Pero fue más allá... Llevó el concepto marxista de tener una economía diferente y un hombre nuevo que construyera un mundo mejor, al ámbito femenino. Según Kollontai hacía falta una mujer nueva, alejada de la idea del amor romántico. Independiente económica, psicológica, y sexualmente.

Congruente con sus ideales, tomó la dura decisión de alejarse de su pareja y de su hijo para estudiar economía política y luchar por la emancipación de las mujeres trabajadoras:

“Aunque mi corazón no aguante la pena de perder el amor de mi esposo, tengo otras tareas en la vida más importantes que la felicidad familiar. Quiero luchar por la liberación de la clase obrera, por los derechos de las mujeres, por el pueblo ruso.”

En 1946 Alexandra Kollontai fue nominada a el Nobel de la Paz. Sin embargo, el premio ese año lo obtuvo Emily Green, activista fundadora de la Liga Femenina por la Paz y la Libertad, que luchó toda su vida por el sufragio de la mujer, la igualdad racial, los derechos laborales y el control del trabajo infantil.

https://www.clacso.org.ar/biblioteca_brigada/detalle.php?id_libro=2002



**LA CNDH
PROMUEVE Y PROTEGE TUS
DERECHOS**

Secretaría Ejecutiva
República de Cuba #60, Centro Histórico, Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 4243
(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00
Lada sin costo: 01 800 715 2000

Correspondencia
lnavaa@cndh.org.mx

Presidenta

Rosario Piedra Ibarra

Director General de la Primera Visitaduría General

José Martínez Cruz

Director General de la Segunda Visitaduría General

Carlos Fazio Varela

Directora General de la Tercera Visitaduría General

Hilda Téllez Lino

Director General de la Cuarta Visitaduría General

Javier López Sánchez

Directora General de la Quinta Visitaduría General

Elizabeth Lara Rodríguez

Director General de la Sexta Visitaduría General

Edgar Sánchez Ramírez

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo